

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TUMBES**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 13**

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
ORDINARIA REALIZADA EL 25 DE  
NOVIEMBRE DEL 2014**

**SECRETARIA GENERAL**

**Tumbes, enero de 2014**



**TUMBES – PERÚ**



# **SESIÓN ORDINARIA N° 13**

## **REALIZADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el lunes veinticuatro de noviembre del dos mil catorce y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve de la mañana del veinticinco del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Salud – Ciudad Universitaria:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	: Presidente
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	: Vicerrectora Académica
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	: Vicerrector Administrativo
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Víctor William Rojas Luján	: Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dr. Elber Lino Morán Coronado	: Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales

### **INVITADOS:**

Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Diana Miranda Ynga	: Jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica
Mg. Apolinar Risco Zapata	: Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión
Dra. Marilú Barreto Espinoza	: Asesora del Vicerrectorado Académico
Mg. Juan Súclupe Chanamé	: Invitado
Mg. José Luis Cabrera Reyes	: Miembro del Comité de Gestión del CEPU
Señora Ivonne Wiese Merino	: En representación del SITRAUNT

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez**.

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto del acta de la sesión ordinaria realizada el 29 de octubre del 2014.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dicha acta quedó aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:



## **DESPACHO**

1. Los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

2. El expediente N° 13681, del 04 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 776-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 163-2014/UNT-FCCEE, del 14 del mes pasado, sobre aprobación del cronograma, horarios y plana de docentes correspondientes al Semestre Académico 2014 – III, del Programa Especial de Titulación de la Escuela de Administración de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

3. El expediente N° 12459, del 09 de octubre de 2014, sobre el oficio N° 721-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 75-2013/UNT-FCCEE, del 20 de noviembre del 2013, sobre la autorización al docente de esa Facultad, Lic. Luis Alberto Ramírez Marquina, para que inicie, en el presente año, estudios en el Programa de Maestría en Matemática Aplicada en la Universidad Nacional de Piura.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

4. El expediente N° 11724, del 19 de setiembre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0098-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 21 de mayo del presente año, sobre la aprobación del perfil de ingresante y del egresado de la Escuela Académico Profesional de Agronomía de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

5. El expediente N° 14012, del 10 de noviembre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0158-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 25 de agosto pasado, sobre la aprobación del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Agroindustrias de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

6. El expediente N° 13820, del 05 de noviembre de 2014, sobre el oficio N° 176-2014/UNT-CEPU, mediante el cual el Director Administrativo del Centro de Estudios Preuniversitarios alcanza, para su aprobación, los cronogramas correspondientes a cada uno de los ciclos de preparación que se realizarán en ese Centro de Estudios, en el Año Académico 2015.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**



7. El expediente N° 11524, del 06 de setiembre de 2014, correspondiente al oficio N° 0150-2014/UNT-CEPU, mediante el cual el Presidente del Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios, alcanza la propuesta para la modificación del Reglamento de ese Centro.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

8. El expediente N° 12769, del 14 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 037-2014/UNT-VRACAD, sobre la propuesta formulada por el señor Vicerrector Administrativo, para la designación del nuevo jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

9. El expediente N° 13379, del 27 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 159-2014/UNT-OGCT, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica, alcanza información sobre los resultados obtenidos por cada uno de los estudiantes que hasta la fecha han sido beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Tumbes.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

10. Sobre la aprobación de los resultados correspondientes al Segundo Examen Sumativo, administrado el 16 de noviembre del año en curso.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

11. El expediente N° 14179, del 19 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 83-2014/UNT-VRACAD-OGCDA, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, alcanza, para su aprobación, la **DIRECTIVA ESPECÍFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ASIGNATURAS PARALELAS EN LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

12. El expediente N° 14189, del 12 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 196-2014-EPG-D, mediante el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Escuela, solicitando la modificación de la Resolución N° 0762-2014/UNT-CU, del 06 de octubre de 2014, en vista de que el docente ordinario **NEISER HOMERO ROMERO CÓRDOVA**, cuya renuncia al Programa de Maestría en Gestión Pública, se acepta con esa Resolución, ha recibido la cantidad de S/. 1600,00, como apoyo de la Universidad, para que siga estudios en dicho Programa.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**



13. El expediente N° 14279, del 14 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 465-2014/UNT-FACSO-CA, elevado por el señor Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, solicitando la invitación a la *Mg. LILI CARRIÓN PEÑA*, exdocente de esta Universidad y destacada docente universitaria en Helsinki (Finlandia), para que de marzo a mayo del 2015, actúe como docente visitante en la Escuela de Educación de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

### **INFORMES**

#### **DE LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA:**

Se ha culminado con el proceso de autoevaluación de la Escuela de Enfermería y en estos días se va a solicitar los servicios de una agencia evaluadora externa. Agregó que a mediados de abril ya podríamos estar recibiendo la certificación sobre la acreditación de esa Escuela.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

#### **DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:**

En la Facultad de Ciencias Económicas se ha realizado acabo el II Congreso Internacional de Tendencias e Innovaciones Estratégicas de la Facultad de Ciencias Económicas, con la participación de expositores de Chile, Colombia, México y Perú. Los resultados han sido exitosos, pero el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud, quedó pequeño en vista de la gran concurrencia. Agregó que es necesario pensar en la construcción de un auditorio más grande.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

#### **DE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA, por intermedio del señor Presidente:**

Doce estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes, han postulado para ser admitidos en la Universidad Nacional de Colombia, en la Universidad de Santiago de Compostela (España) y en la Universidad de Sau Paulo (Brasil). Añadió que de los doce postulantes, nueve han sido admitidos y se está a la espera de la confirmación de la admisión de los tres estudiantes más.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**



## PEDIDOS

### **DEL SEÑOR PRESIDENTE:**

- a) Sobre el rol de vacaciones, en el 2015, del personal administrativo.
- b) Sobre el expediente N° 14647, del 21 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 614-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 071-2014/UNT-EPG-CE, con la cual se aprueba el Programa de Segunda Especialización en Enfermería.

### **DE LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA:**

- a) Sobre las vacantes que deben cubrirse en el Año Académico 2015.
- b) Realización de una ceremonia académica extraordinaria con fines de titulación.
- c) Que se respete lo normado en la Ley Universitaria N° 30220, en la que se establece la realización de dos exámenes de admisión al año.

### **DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:**

- d) Que se autorice la realización de un ciclo especial de complementación y nivelación académica.

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- *VISTO el primer asunto del Despacho, referido a los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.*

Al respecto, fueron vistos los siguientes expedientes:

- 1.1.- El expediente N° 14851, del 25 de noviembre de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0221, N° 0222 y N° 0223-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de Bachiller **EN OBSTETRICIA**, que deben conferirse a las



egresadas **FABIOLA MADRID SÁNCHEZ, FLOR YESENIA JIMÉNEZ ROSILLO y JOHANA CAROLINA RAMÍREZ CALLE**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Sobre dichas Resoluciones y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 01**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0221, N° 0222 y N° 0223-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Obstetricia, que deben conferirse a las egresadas FABIOLA MADRID SÁNCHEZ, FLOR YESENIA JIMÉNEZ ROSILLO y JOHANA CAROLINA RAMÍREZ CALLE, respectivamente.**

**b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN OBSTETRICIA, a cada una de las mencionadas egresadas, para que se les reconozca como tales.**

1.2.- El expediente N° 14851, del 25 de noviembre de 2014, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0206, N° 0207, N° 0208, N° 0209, N° 0210, N° 0211, N° 0212, N° 0213, N° 0214 y N° 0215-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los **TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN OBSTETRICIA**, que deben conferirse a los Bachilleres **MARCO HENRY FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CÉSAR WILLIAM SEMINARIO LUNA, ROSA LILIANA SANTISTEBAN MORE, DIANA CAROLINA ZETA INGA, ROSARIO ABIGAHID CRUZ CARRILLO, MARGGI GISELL ELIZALDE CARRILLO, LINEKER ROSILLO BUSTAMANTE, KATICSA NAYRU VINCES MENA, LISET VIOLETA CRUZ LÓPEZ y ROSA AMPARO SALDARRIAGA VELIZ**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Sobre dichas Resoluciones y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



## **ACUERDO N° 02**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0206, N° 0207, N° 0208, N° 0209, N° 0210, N° 0211, N° 0212, N°0213, N° 0214 y N° 0215-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia, que deben conferirse a las Bachilleres **MARCO HENRY FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CÉSAR WILLIAM SEMINARIO LUNA, ROSA LILIANA SANTISTEBAN MORE, DIANA CAROLINA ZETA INGA, ROSARIO ABIGAHID CRUZ CARRILLO, MARGGI GISELL ELIZALDE CARRILLO, LINEKER ROSILLO BUSTAMANTE, KATICA NAYRU VINCES MENA, LISET VIOLETA CRUZ LÓPEZ y ROSA AMPARO SALDARRIAGA VELIZ**, respectivamente.**

**b) DISPONER el otorgamiento, a Nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia a los bachilleres nominados líneas arriba, para que se les reconozca como tales.**

1.3.- El expediente N° 14851, del 25 de noviembre de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0194, N° 0195, N° 0196, N° 0197, N° 0198, N° 0199, N° 0200, N° 0201, N° 0202, N° 0203, N° 0204, N° 0205, N° 0216, N° 0218, N° 0217, N° 0219, N° 0220, N° 0224 y N° 0225-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los **TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**, que deben conferirse a los Bachilleres **JULIO ENRIQUE LEÓN FOX, RUTH PALACIOS BALLADARES, MONICA DEL ROCIO DÍAZ RIVERA, MARÍA JANETH CÓRDOVA CASTILLO, ROSA MARÍA SERNÁQUE BARRETO, MARÍA JUANITA CERNA VINCES, HERLA YACKELINE MENDOZA CABRERA, ALESSANDRA ROSILLO CASARIEGO, TATIANA VANESSA NIZAMA ATTO, JENIFER ROSSITER GARCÍA, JOAN SALVATORE MORÁN YZQUIERDO, BLANACA FLOR SOLORZANO VALLADARES, TATIANA CAROLINA OLAYA HUERTAS, JUDITH DEL ROSARIO ROQUE LÓPEZ, ELDA MEYLING IDROGO CHUNGA, ANGY FRANCHESKA HUERTAS HUERTAS, HEIDI ELIZABETH OLAYA HIDALGO, HERMINA MARIANA MORÁN PRADO y RUTH ARCELA SÁNCHEZ VALLADOLID**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.



Sobre esa propuesta y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 03**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0194, N° 0195, N° 0196, N° 0197, N° 0198, N° 0199, N° 0200, N° 0201, N° 0202, N° 0203, N° 0204, N° 0205, N° 0216, N° 0218, N° 0217, N° 0219, N° 0220, N° 0224 y N° 0225-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Licenciado en Enfermería, que deben conferirse a los Bachilleres JULIO ENRIQUE LEÓN FOX, RUTH PALACIOS BALLADARES, MONICA DEL ROCIO DÍAZ RIVERA, MARÍA JANETH CÓRDOVA CASTILLO, ROSA MARÍA SERNAQUE BARRETO, MARÍA JUANITA CERNA VINCES, HERLA YACKELINE MENDOZA CABRERA, ALESSANDRA ROSILLO CASARIEGO, TATIANA VANESSA NIZAMA ATTO, JENIFER ROSSITER GARCÍA, JOAN SALVATORE MORÁN YZQUIERDO, BLANACA FLOR SOLORZANO VALLADARES, TATIANA CAROLINA OLAYA HUERTAS, JUDITH DEL ROSARIO ROQUE LÓPEZ, ELDA MEYLING IDROGO CHUNGA, ANGY FRANCHESKA HUERTAS HUERTAS, HEIDI ELIZABETH OLAYA HIDALGO, HERMINA MARIANA MORÁN PRADO y RUTH ARCELA SÁNCHEZ VALLADOLID, respectivamente.**

**b) DISPONER el otorgamiento, a nombre de la Nación, del Título Profesional de Licenciado en Enfermería a los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

1.4.- El expediente N° 14733, del 21 de noviembre del 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 64-2014/UNT-FCCEE, sobre la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, para la expedición de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad – que deben conferirse a los egresados SANTIAGO ISIDRO SALVADOR PEÑA y YENNY CECILIA MARCHÁN SAMANIEGO.



Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del aún vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N°04**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2014/UNT-CFCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de **Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad –**, que deben conferirse a los egresados **SANTIAGO ISIDRO SALVADOR PEÑA y YENNY CECILIA MARCHÁN SAMANIEGO.**
- b) **CONFERIR** a nombre de la Nación, los Grados Académicos de **Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad–**, a las egresadas nominadas en el inciso anterior, para que se les reconozca como tales.

1.5.- El expediente N° 14733, del 21 de noviembre del 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 64-2014/UNT-FCCEE, sobre la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, para la expedición de los Grados Académicos de **BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS – MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN –**, que deben conferirse a los egresados **ALEXANDER HUMBERTO ALEMÁN CHIROQUE, FIORELLA GRANDA HERRERA, ANA MARÍA GARCÍA YAMUNAQUÉ, JOHAN ROOSEVELT VERA MURO y ANTONNY JOEL NAVARRO COSTA.**

Al respecto y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, convino en lo siguiente:

#### **ACUERDO N°05**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 64-2014/UNT-CFCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de **Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración–**, que deben conferirse a los egresados nominados en la parte expositiva de este acuerdo.



**b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración–, a dichos egresados, para que se les reconozca como tales.**

1.6.- El expediente N° 13219, del 21 de octubre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 063-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y mediante la cual se aprueba los títulos profesionales de **Licenciado en Administración**, que debe conferirse a los Bachilleres **EMILYN VANESSA GUERRERO LAMA, KATTY ROXANA RAMÍREZ CARBAJAL, WÁLTER ÁNDRES ESPINOZA MARIQUE, MARYURI GISELLA GÁLVEZ CARRASCO, KARLA ELISABET INGA SAAVEDRA, MARÍA PAULA SAAVEDRA FERNÁNDEZ, GERLY CARILI MORÁN OLAYA, LUIS ENRIQUE MORALES BENITES, HELEN JUSMAIRA DEL PILAR SARANGO SAMPERTEGUI, JUAN CARLOS VIERA JIMÉNEZ, DIANA GREYS BENITES GARCÍA, CRISTHIAN OCTAVIO SOLANO ROMERO, MIGUEL ANGEL YOVERA RAMÍREZ, EDISON SHAMIR SEMINARIO VALLADARES, ELMER DONNY RODRÍGUEZ FLORES, XIOMARA YANET YNFANTE BACA, YOVANI BERNALI BRAVO JARAMILLO, MARTHA CAROLINA MONTALBAN, MELCHOR EDGAR SANJINEZ CABRERA, MARGARITA MARÍA YOVERA COBEÑAS, MARÍA YUVITZA AGUAYO MONZÓN, HATHERINNE KRIZIA FLORES INFANTE, EVELYN CAROLA ARISMENDIZ URPEQUE, DIANA KATHERINE SAMANIEGO MARCHÁN, ROCIO MARIBEL MOGOLLÓN FARÍAS, LESLY VANESSA GÓMEZ SILVA, MARCO ANTONIO LÓPEZ ALFARO, CÉSAR MIKHAL RUBIO OBLITAS, LEONEL HERNÁN ORTIZ PEÑA, JONATHAN STIWAR SÁNCHEZ CARRILLO, ROSARIO DIOSES MEDINA, IRIANA BEATRIZ ANCAJIMA SILVA, MARCO ANTONIO GARRIDO PALOMINO, EVELIN KATIA PRECIADO CRUZ, LUIS DANIEL IZQUIERDO SÁNCHEZ, JOSÉ DANIEL NIZAMA PIZARRO, LOURDES DEL ROSARIO MENDOZA COBA, GIANCARLO CASTRO CARRILLO, MIWAR ESTIWAR CRUZ CARRASCO, RAY BARRETO SERNA, BETTY DEL CARMEN ORTIZ GRANDA, JOVANI CARLOS TANDAZO CORONADO, ELOIS RAQUEL PEÑA CASTRO, ROCIO DEL PILAR ALEMÁN REQUEJO, PAOLA ESTEFANIA FLORES GAMBOA, JOSÉ SAMUEL BALLADARES POSADA, ISMAEL SAAVEDRA MORÁN y ZHAMIR LUIS CEDILLO VILELA.**

Sobre lo anterior y en conformidad con lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



### **ACUERDO N° 06**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 063-2014/UNT-CFCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos de Licenciado en Administración, que deben conferirse a los Bachilleres nominados líneas arriba.**
- b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, del Título Profesional de Licenciado en Administración, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

1.7.- El expediente N° 13219, del 21 de octubre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 063-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y con la cual se aprueban los Títulos Profesionales de **CONTADOR PÚBLICO**, que deben conferirse a los Bachilleres **IVON JULCAHUANCA TAPIA, DILSEN LISET LINDAO GUERRA, LINO ALBERTO, NAMUCHE MOSCOL, JOSÉ JOEL LÓPEZ RUEDA, JEAN CARLOS SILVA SÁNCHEZ, MIRLA DOMENICA INFANTE MATAMORO, JAN ERICK ZAPATA ZAPATA, ESTEFANI LISBETH MORALES GARCÍA, EDSON JUNIOR ARMANZA CHINGUEL, DANTE ROGER OVIEDO CORREA, FIORELA VICTORIA VENEGAS CHECA y FELIPE GUTIERREZ GÁLVEZ.**

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 07**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 063-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de CONTADOR PÚBLICO, que deben conferirse a los Bachilleres nominados en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de CONTADOR PÚBLICO, a cada uno de los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.**



1.8.- El expediente N° 14780, del 24 de noviembre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 018-2014/UNT-FDCP-CA, elevada por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y mediante la cual se aprueba el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO** que se debe conferirse a los Bachilleres **VALERIA YANDI ALAMO HERRERA, PATRICIA ELIZABETH APONTE MARCHÁN, CINTIA ANABELL AYALA PALMA, ANDERSON MANUEL BECERRA TERÁN, DANIEL CHÁVEZ ROMERO, LUIS ANTONIO DELGADO CRUZ, ANYI SOLANGE GONZALES PRECIADO, VANESSA LIZET GUEVARA CATAÑÓN, OSCAR ALEXIS HUANCAYO SERNAQUÉ, MAYRA MARIBELH JAUREGUI TANDAZO, KAROLYN IVETTE LEÓN OVIEDO, CÉSAR RENÉ LLANQUE APAZA, HEBER MALDONADO JUÁREZ, JARRY ANDI MORE DAVIS, SOLEDAD LUSBETH MORETTY CASTILLA, JUAN MANUEL OCAÑA MALPARTIDA, IRINA FABIOLA PACHECO ZUÑIGA, JOSÉ LUIS QUISPE CONDORI, JHAN ALEXANDER RIVERA MEDINA, MARLY ALEXANDER ROQUE SEVERINO, EDUARDO ARTURO SALDARRIAGA RODRÍGUEZ, ANGELITA SALGADO PURIZAGA, FRANCHESKA DAYANA TRIPUL MOGOLLÓN, RUTH NOELIA VILLA VILLA y CÉSAR JOSÉ ZAPATA AGUIRRE** y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos títulos profesionales.

En razón de lo anterior y al amparo de lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 08**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 018-2014/UNT-FDCP-CA, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Abogados que debe conferir a los Bachilleres VALERIA YANDI ALAMO HERRERA, PATRICIA ELIZABETH APONTE MARCHÁN, CINTIA ANABELL AYALA PALMA, ANDERSON MANUEL BECERRA TERÁN, DANIEL CHÁVEZ ROMERO, LUIS ANTONIO DELGADO CRUZ, ANYI SOLANGE GONZALES PRECIADO, VANESSA LIZET GUEVARA CATAÑÓN, OSCAR ALEXIS HUANCAYO SERNAQUÉ, MAYRA MARIBELH JAUREGUI TANDAZO, KAROLYN IVETTE LEÓN OVIEDO, CÉSAR RENÉ LLANQUE APAZA, HEBER MALDONADO JUÁREZ, JARRY ANDI MORE DAVIS, SOLEDAD LUSBETH MORETTY CASTILLA, JUAN MANUEL OCAÑA MALPARTIDA, IRINA FABIOLA PACHECO ZUÑIGA, JOSÉ LUIS QUISPE CONDORI, JHAN ALEXANDER RIVERA MEDINA, MARLY**



**ALEXANDER ROQUE SEVERINO, EDUARDO ARTURO SALDARRIAGA RODRÍGUEZ, ANGELITA SALGADO PURIZAGA, FRANCESKA DAYANA TRIPUL MOGOLLÓN, RUTH NOELIA VILLA VILLA y CÉSAR JOSÉ ZAPATA AGUIRRE.**

**b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, a los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

1.9.- El expediente N° 1354, del 25 de noviembre de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0203, N° 0204, N° 0207, N° 0208, N° 0209, 0210, N° 0213, N° 0219, N° 0220, N° 0221, N° 0226 y N° 0227-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los **Títulos Profesionales de INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que deben conferirse a los bachilleres **EDUARDO ALDER FEIJOO FOX, ALFONSO ALEJANDRO LOAYZA RODRÍGUEZ, GLORIA CONSUELO LAVARELLO FEIJOO, JONATHAN ALEXIS PEÑA OLAYA, LUIS ALBERTO PALACIOS RUESTA, GEIDY LISBETH OYOLA PRECIADO, CÉSAR AUGUSTO VALENCIA PUMATAY, REDDY OMAR SANDOVAL RUEDA, LICET SILVA MARQUÉZ, ROSITA JENNYFER RAMÍREZ CRUZ, DAMIAN OLIVOS RIVAS y YAHAIRA ANABEL HINOJOSA NIQUÉN**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos títulos profesionales.

Al respecto y estando a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 09**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0203, N° 0204, N° 0207, N° 0208, N° 0209, 0210, N° 0213, N° 0219, N° 0220, N° 0221, N° 0226 y N° 0227-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los bachilleres EDUARDO ALDER FEIJOO FOX, ALFONSO ALEJANDRO LOAYZA RODRÍGUEZ, GLORIA CONSUELO LAVARELLO FEIJOO, JONATHAN ALEXIS PEÑA OLAYA, LUIS ALBERTO PALACIOS RUESTA, GEIDY LISBETH OYOLA PRECIADO, CÉSAR AUGUSTO VALENCIA PUMATAY, REDDY OMAR SANDOVAL RUEDA,**



**LICET SILVA MARQUÉZ, ROSITA JENNYFER RAMÍREZ CRUZ, DAMIAN OLIVOS RIVAS y YAHAIRA ANABEL HINOJOSA NIQUÉN, respectivamente.**

**b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, a los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

1.10.- El expediente N° 1354, del 25 de noviembre de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0205, N° 0206, N° 0211, N° 0212, N° 0214, N° 0215, N° 0216, N° 0218, N° 0222, 0223, N° 0227, N° 0224 y N° 0225-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias y mediante las cuales se dispone la aprobación del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO**, que debe conferirse a los Bachilleres **JORGE LUIS MELGAR ESPINOZA, WILMER GARCÍA MALDONADO, LUIS ALBERTO OLAYA OLIVARES, CARLOS YOEL PANTA HEREDIA, NÉSTOR YRINEO LAMADRID VENCES, MARCO ANTONIO CUEVA ACUÑA, WILLIAM DAMIAN VÁSQUEZ JIMÉNEZ, CARLOS JULIO GÓMEZ VINCES, ERMELITA LUNA ORTIZ, FRANCIS YOEL MARCHÁN RODRÍGUEZ, ESTHER KARUBA ZAPATA VALLADARES, CLAUDIA MILUSKA CACHO NEYRA y FERNANDO JULIO ZÁRATE ZAPATA.**

En virtud de lo anterior y estando a lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 10**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0205, N° 0206, N° 0211, N° 0212, N° 0214, N° 0215, N° 0216, N° 0218, N° 0222, 0223, N° 0227, N° 0224 y N° 0225-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del Título Profesional de INGENIERO AGRÓNOMO, que debe conferirse al Bachiller **JORGE LUIS MELGAR ESPINOZA, WILMER GARCÍA MALDONADO, LUIS ALBERTO OLAYA OLIVARES, CARLOS YOEL PANTA HEREDIA, NÉSTOR YRINEO LAMADRID VENCES, MARCO ANTONIO CUEVA ACUÑA, WILLIAM DAMIAN VÁSQUEZ JIMÉNEZ, CARLOS JULIO GÓMEZ VINCES, ERMELITA LUNA ORTIZ, FRANCIS YOEL MARCHÁN****



**RODRÍGUEZ, ESTHER KARUBA ZAPATA VALLADARES, CLAUDIA MILUSKA CACHO NEYRA y FERNANDO JULIO ZÁRATE ZAPATA.**

**a) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO, a los Bachilleres nominados en el inciso anterior, para que se le reconozca como tales.**

1.11.- El expediente N° 14719, del 21 de noviembre de 2014, sobre la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 199-2014/UNT-FCSO, elevada por el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y mediante la cual se aprueba el **Título Profesional en Gestión en Hotelería y Turismo**, que debe conferirse a la bachiller **MAYRA LISBETH MUÑOZ CLAVIJO** y se propone al Consejo Universitario la expedición de dicho título profesional.

Sobre esa propuesta y en concordancia con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 11**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Profesional de Facultad N° 199-2014/UNT-FDCS, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la aprobación del Título Profesional en Gestión en Hotelería y Turismo que debe conferir a la bachiller MAYRA LISBETH MUÑOZ CLAVIJO.**

**b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL EN GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO, a la mencionada bachiller, para que se le reconozca como tal.**

1.12.- **VISTO** el expediente N° 14996, del 01 de diciembre del 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0149, N° 0150, N°0151, N° 0152, N° 0153, N° 0154, N° 0155 y N° 0156-2014/UNT- FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y mediante las cuales se dispone la aprobación de los Grados Académicos de **BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA**, que deben conferirse a los egresados **ZENAIDA DAIERENEL CÓRDOVA ELIZALDE, JHONN LARRY CÓDOVA MOGOLLÓN, ERIK WINTHER CÓRTEZ CIPIÓN, VANESA LISVET**



**GIRÓN MORÁN, MILAGROS GUEVARA MUÑOZ, ENMANUELA ALÁN NORIEGA PANTA, ALFONSO EDINSO RUGEL CHANG y RICHARD JHON SOTO SANTOS**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 12**

- a) **RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0149, N° 0150, N°0151, N° 0152, N° 0153, N° 0154, N° 0155 y N° 0156-2014/UNT- FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación de los Grados Académicos de BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA, que deben conferirse a los egresados ZENAIDA DAIERENEL CÓRDOVA ELIZALDE, JHONN LARRY CÓDOVA MOGOLLÓN, ERIK WINTHER CÓRTEZ CIPIÓN, VANESA LISVET GIRÓN MORÁN, MILAGROS GUEVARA MUÑOZ, ENMANUELA ALÁN NORIEGA PANTA, ALFONSO EDINSO RUGEL CHANG y RICHARD JHON SOTO SANTOS, respectivamente.**
- b) **CONFERIR, a Nombre de la Nación, los Grados Académicos de Bachiller en Ingeniería Pesquera, a los egresados nominados líneas arriba, para que se les reconozca como tales.**

1.13.- El expediente N° 14995, del 01 de diciembre de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0157, N° 0158, N° 0159 y N° 0160-2014/UNT-FIPCM, mediante las cuales el Consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, propone al Consejo Universitario, para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso f) del artículo 122° del Estatuto de esta Universidad y en la Ley Universitaria N° 30220, se confiera el **TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO**, a los bachilleres **WILLIAMS ALBERTO QUEREVALÚ MARTÍNEZ, KLARET FRANSHEKA SABAS OLAYA, LOURDES MARIANELLA SERNAQUÉ BARRETO y ALEJANDRINO TICLIAHUANCA LABÁN**, respectivamente.



Al respecto y en conformidad a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 13**

- a) **RATIFICAR lo dispuesto en la Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0157, N° 0158, N° 0159 y N° 0160-2014/UNT-FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación de los títulos de INGENIERO PESQUERO, que deben conferirse a los egresados nominados en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) **CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO a los Bachilleres a quienes se refiere el presente acuerdo, para que se les reconozca como tales.**

1.14.- **VISTO** el expediente N° 18085, del 01 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 615-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 076-2014/UNT-EPG-CE, sobre la aprobación del grado académico de Magíster en **DERECHO** con mención en **DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO**, que debe conferirse a la **Br. ANA FRANZUA RUGEL OYOLA**.

Al respecto, se indica que en concordancia con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes está facultada para conferir, a nombre de la Nación, grados académicos de maestro y de doctor a propuesta formal de la Escuela de Postgrado.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la **Br. ANA FRANZUA RUGEL OYOLA** ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para optar el Grado Académico de Magíster en Ciencias de la Salud con mención en Gerencia de los Servicios de la Salud, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



## ACUERDO N° 14

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 076-2014/UNT-EPGCE, expedida por la Escuela de Postgrado, el 11 de noviembre del 2014, sobre la aprobación del Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Administrativo que debe conferirse a la **Br. ANA FRANZUA RUGEL OYOLA**.
- b) **CONFERIR** a nombre de la Nación, el Grado Académico de **MAGÍSTER** en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Administrativo, a la **Br. ANA FRANZUA RUGEL OYOLA**, para que se le reconozca como tal.

Siendo las nueve y cuarenta minutos de la mañana, se suspendió la sesión, en vista de que algunas de las autoridades de la Alta Dirección, entre ellas, el señor Rector, deben viajar en misión oficial.

Se reanudó la sesión, el lunes uno de diciembre del dos mil catorce, siendo las nueve y dieciséis minutos de la mañana, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud - Ciudad Universitaria - con la siguiente asistencia:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Presidente
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	Vicerrectora Académico
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Víctor William Rojas Luján	Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

### INVITADOS:

Mg. Claudio Olaya Olaya	Jefe de la Oficina General de Administración y encargado de la Oficina General de Personal y Capacitación
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Isabel Tang Serquén	Jefa de la Oficina General de Imagen Institucional
Mg. Diana Miranda Ynga	Jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica
Mg. Juan Súclupe Chanamé	Invitado
Estudiante José Sandoval Dioses	Estudiantes de la Escuela de Medicina
Estudiante Yoryi Davis Reyes	Estudiante de la Escuela de Medicina



*La sesión continuó con los siguientes asuntos del despacho como a continuación se indica:*

- 2.- **VISTO** el expediente N° 13681, del 04 de noviembre de 2014, sobre el oficio N° 776-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 163-2014/UNT-FCCEE, expedida el 14 de octubre pasado, con la cual se dispone la aprobación del cronograma, de los horarios de clase y de la plana docente, correspondientes al Semestre Académico 2014 - III del Programa Especial de Titulación de la Escuela Académico Profesional de Administración de esa Facultad.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Lo actuado por la Facultad de Ciencias Económicas, en cuanto a la expedición de la indicada Resolución, se ampara en el aún vigente Reglamento de los Programas Especiales de Titulación de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Teniendo en cuenta que el indicado Programa Especial de Titulación fue instituido y viene funcionando en virtud de lo establecido en la anterior Ley Universitaria y tendrá vigencia hasta la implementación, en esta Universidad, de la nueva Ley Universitaria N° 30220, proceder la revalidación de la precitada Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 15**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 163-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 14 de octubre 2014, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) INDICAR que lo dispuesto en el inciso precedente, se efectúa con cargo a la subsanación del trámite incorrecto de dicha Resolución, la que, para tal efecto, debe ser ratificada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas.**
- c) CONFIRMAR la aprobación del cronograma, de los horarios de clase y de la plana docente correspondientes al Semestre Académico 2014 – III del PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, conforme al detalle que se consigna en los anexos que obran en el expediente señalado líneas arriba.**



- 3.- **VISTO** el expediente N° 12459, del 09 de setiembre de 2014, sobre el oficio N° 721-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 75-2013/UNT-FCCEE, expedida el 20 de noviembre del 2013, mediante la cual se autoriza al docente de esa Facultad, **Lic. LUIS ALBERTO RAMÍREZ MARQUINA**, para que inicie, en el presente año, estudios en el Programa de Maestría en Matemática Aplicada en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

En relación con lo señalado líneas arriba, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Cuando se trata de estudios presenciales de alto nivel, se ha fijado como política institucional, de aplicación en cada Facultad, la obligación de que las asignaturas temporalmente dejadas por el docente que sigue esos estudios, sean asumidas por docentes de la misma especialidad del correspondiente departamento académico.
- En la indicada Resolución no se precisa la modalidad (presencial o semipresencial) de los estudios que sigue el docente *Lic. LUIS ALBERTO RAMÍREZ MARQUINA*, en el indicado Programa de Maestría ni se indica si, en la práctica, continúa o no administrando las asignaturas que le han sido asignadas.

En razón de lo anterior y para mejor decidir sobre dicho asunto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 16**

**DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Económicas, el expediente N° 12459, del 09 de octubre de 2014, para que en la Resolución de Consejo de Facultad N° 75-2013/UNT-FCCEE, del 20 de noviembre de 2013, la que obra en ese expediente, se precise la modalidad de los estudios (presenciales o semipresenciales) que el docente de esa Facultad, Lic. LUIS ALBERTO RAMÍREZ MARQUINA, sigue en el Programa de Maestría en Matemática Aplicada, que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura y si, en la práctica, continúa dictando clases.**

- 4.- **VISTO** el expediente N° 11724, del 19 de setiembre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0098-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 21 de mayo pasado, y mediante la cual se aprueba el **Perfil del ingresante y del egresado de la Escuela Profesional de Agronomía**, documento técnico cuyo texto se adjunta a esa Resolución.



Al respecto, se tuvo en cuenta que por su importancia, el indicado documento académico debe ser debidamente evaluado por la instancia que corresponde, como acción previa a su aplicación.

En razón de lo anterior y a pedido de la señora Vicerrectora Académica, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 17**

**a) DERIVAR al Vicerrectorado Académico, el expediente N° 11724, del 19 de setiembre de 2014, para que la señora Vicerrectora Académica, evalúe el documento titulado *Perfil del ingresante y del egresado de la Escuela Profesional de Agronomía*, aprobado con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0098-2014/UNT-FCA, y que obran en ese expediente.**

**b) SEÑALAR el compromiso de la señora Vicerrectora Académica, de alcanzar al Consejo Universitario, las observancias, recomendaciones o sugerencias que considere pertinentes para la mejor aprobación de dicho documento técnico.**

5.- **VISTO** el expediente N° 14012, del 10 de noviembre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0158-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 25 de agosto pasado, y mediante la cual se aprueba el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Agroindustrias de esa Facultad.

Al respecto, se tuvo en cuenta que en el artículo 1° de dicha Resolución debió consignarse que el indicado Reglamento forma parte de esa Resolución y, consiguientemente, debió adjuntársele ese Reglamento, lo que no se ha hecho, lo que implica que la mencionada Resolución, ha sido tramitada incompleta.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### **ACUERDO N° 18**

**a) DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Agrarias, el expediente N° 14012, del 10 de noviembre de 2014, para que en el artículo 1° de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0158-2014/UNT-FCA, que obra en ese**



**expediente, se agregue la indicación señalada líneas arriba y se le adjunte el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Agroindustrias.**

**b) SEÑALAR que cumplido lo consignado en el inciso anterior, dicha Resolución debe ser nuevamente elevada al Consejo Universitario.**

6.- **VISTO** el expediente N° 13820, del 05 de noviembre de 2014, sobre el oficio N° 176-2014/UNT-CEPU, mediante el cual del Director Administrativo del Centro de Estudios Preuniversitarios, eleva, para su aprobación, los Cronogramas correspondientes a los ciclos de preparación que dicho Centro realizará en el Año Académico 2015.

Al respecto, se tuvo la intervención de la señora Vicerrectora Académica, quien señaló que los indicados cronogramas han sido elaborados en forma conjunta, entre los miembros del Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios y el jefe de la Oficina General de Admisión.

Manifestando lo anterior y en vista de que, según lo hizo notar el señor Rector, en ninguno de los mencionados cronogramas se precisa información sobre el o los ciclos de preparación en los cuales deben ofrecerse vacantes en favor de los estudiantes interesados en lograr su admisión a la Escuela de Medicina Humana, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 19**

**DEVOLVER al Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios, el expediente N° 13820, del 05 de noviembre de 2014, para que en los cronogramas correspondientes a los ciclos de preparación que ofrecerá ese Centro de Estudios, en el Año Académico 2015, se precise el ciclo de preparación en el cual se ofrecerán vacantes para ser cubiertas por los estudiantes que aspiran seguir estudios en la Escuela Profesional de Medicina Humana.**

7.- **VISTO** el expediente N° 11524, del 06 de setiembre de 2014, sobre el oficio N° 0450-2014/UNT-CEPU, mediante el cual el Presidente del Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios, alcanza la propuesta correspondiente, para la modificación del Reglamento de ese Centro.



Al respecto, se tuvo en cuenta que la indicada propuesta debe ser debidamente expuesta y fundamentada por el Presidente del Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios.

En razón de lo anterior y para mejor decidir sobre la indicada propuesta, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 20**

**a) DIFERIR para ser vista en la siguiente sesión extraordinaria, la propuesta alcanzada por el Presidente del Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios, para que se disponga la modificación del Reglamento de ese Centro.**

**b) INDICAR que en dicha sesión extraordinaria, debe contarse con la presencia obligatoria del presidente del Comité de Gestión de ese Centro, para que tenga a su cargo la fundamentación correspondiente.**

8.- **VISTO** el expediente N° 12769, del 14 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 037-2014/UNT-VRACAD, sobre la propuesta formulada por el señor Vicerrector Administrativo, para la designación del nuevo jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación.

Sobre este asunto, se sucedieron las siguientes intervenciones:

**DEL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.-** Esta es una propuesta del Vicerrectorado Administrativo. La elevó al Consejo Universitario, para decidir aquí. En ese entonces, se habían realizado las coordinaciones del caso.

**DEL SEÑOR PRESIDENTE.-** En ese caso la propuesta es acogida por el Rector. La voy acoger. Proponemos al colega Javier Querevalú Ortiz como jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación. Buscaríamos un nuevo jefe para la Oficina General de Bibliotecas y Servicios Informativos.

**DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR.-** Lo que yo pregunto es si es que él va a seguir como jefe de la Oficina General de Bibliotecas y Servicios Informativos o se va a asignar a otra persona.



**DEL SEÑOR PRESIDENTE.-** Tenemos que buscar. No sé si dejamos todo para el primero de enero, porque hay que mover "piezas". Mejor lo dejamos para el primero de enero.

Concluidas las intervenciones anteriores, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 21**

**INDICAR que la designación del nuevo jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación debe efectuarse la primera semana de enero del 2015.**

9.- **VISTO** el expediente N° 13379, del 27 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 159-2014/UNT-OGCT, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica, alcanza información frondosa, sobre la situación académica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes, que han seguido estudios temporales en el exterior, en la condición de beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de esta Universidad.

Al respecto y de lo consignado en el precitado oficio se desprende que el rendimiento académico de los beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, es satisfactorio, con excepción de un estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que siguió estudios en la Universidad Nacional de Colombia y cuyo rendimiento académico fue negativo. Además, se consigna que 10 estudiantes han concluido dichos estudios temporales y 09 continúan estudiando en el exterior. Se señala, asimismo, que algunos de estos estudiantes han sido involucrados en actividades de investigación, en áreas relacionadas con la carrera que siguen.

Sobre dicha información, se sucedieron diferentes intervenciones, entre ellas:

- **De la señora Vicerrectora Académica:** Quien manifestó que en vista de que existen algunos vacíos en la normatividad interna sobre la convalidación de los créditos y asignaturas aprobados en el exterior, en el Comité Académico se ha determinado que las asignaturas que los beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional no han podido llevar en esta Universidad, por estar siguiendo estudios temporales en el exterior, pueden ser aprobadas mediante la administración de exámenes especiales.



Asimismo y en razón de que en las universidades brasileñas y colombianas, en las que nuestros estudiantes ha seguido o siguen estudios temporales, utilizan escalas diferentes de la escala vigesimal, la jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica ha alcanzado una tabla de convalidaciones obtenida de la entonces Asamblea Nacional de Rectores. Añadió que dicha tabla permitirá salvar cualquier inconveniente, en lo que concierne a convalidaciones, porque en esas universidades, el 5 es nota aprobatoria y el 10 es igual a 20.

- **Del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias:** Corroboró lo manifestado por la señora Vicerrectora Académica, indicando que, efectivamente, en el Comité Académico se ha acordado la aplicación de un examen de suficiencia académica, para el caso de las asignaturas dejadas de llevar en esta Universidad, en los ciclos que se siguió estudios en el exterior, aunque agregó que sería conveniente incorporar una aclaración en el sentido de que dicho examen también debe hacerse extensivo y aplicarse para las asignaturas cursadas en el extranjero y que no pueden ser convalidadas en esta Universidad.
- **Del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar:** Manifestó que para el caso de los estudiantes de Escuelas como los de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, por ejemplo, la convalidación de asignaturas no es ningún problema, pues si en el exterior cursan seis asignaturas, las seis son convalidadas en esta Universidad, pero que ese no es el caso de los estudiantes de las carreras de ingeniería, por lo que la normatividad interna debe ser “reajustada” en este aspecto, puesto que los estudiantes de las áreas de ingeniería, a veces, no pueden llevar más de dos asignaturas, no obstante que, previamente, seleccionan las asignaturas que deben llevar y que pueden ser convalidadas, pero cuando van las universidades extranjeras, les dicen que no o, en otros casos, se ven obligados a matricularse en asignaturas que ellos no eligieron.

Luego lamentó el hecho de que existan profesores que lejos de apoyar a los estudiantes que siguen estudios temporales en el exterior, a su retorno les **“ponen zancadillas”**.

Sobre esto último, el señor Rector manifestó que fue informado que en la Escuela Académico Profesional de Enfermería, algunas profesoras no querían reconocer los estudios seguidos en el exterior.

Finalmente, la señora Vicerrectora Académica, lamentó que en la Universidad Nacional de Tumbes nos hagamos problemas con el reconocimiento de los estudios seguidos en el exterior y con la convalidación de asignaturas, cuando en las universidades colombianas convalidan todas las asignaturas que sus estudiantes siguen en esta Universidad, pero para eso, previamente, solicitan la remisión de las sumillas de cada asignatura.



Concluidas las intervenciones sobre este asunto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 22**

**ENCOMENDAR a la señora Vicerrectora, para que en reuniones de trabajo con los miembros del Comité Académico, determinen, establezcan y propongan medidas concretas para salvar cualquier inconveniente, relacionado con lo siguiente:**

- a) El reconocimiento de los estudios seguidos en el exterior, por los estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de la Universidad Nacional de Tumbes.
- b) La inmediata convalidación de las asignaturas aprobadas en universidades extranjeras, al amparo de lo establecido en el mencionado Programa de Movilidad Estudiantil Internacional.
- c) La oportuna aprobación de las asignaturas dejadas de llevar, en un determinado semestre académico, por haber seguido estudios en el exterior, como beneficiario de ese Programa.
- d) Otros aspectos que resulten necesarios para garantizar la mejor participación como beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional.

10.- **VISTO** el expediente N° 14487, del 18 de noviembre de 2014, sobre el oficio N° 139-2014/UNT-CEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados correspondientes al segundo examen sumativo realizado el domingo 16 de noviembre del año en curso.

Al respecto, se tuvo en cuenta que los resultados correspondientes al Segundo Examen Sumativo, alcanzados por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, fueron debidamente publicados ese mismo 16 de noviembre, con cargo a la posterior aprobación por el Consejo Universitario.

En razón de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 23**

**FORMALIZAR la aprobación de los resultados correspondientes al SEGUNDO EXAMEN SUMATIVO, administrado a los estudiantes del Centro de Estudios Preuniversitarios, el domingo 16 de noviembre del 2014, lo**



**que se dispone en conformidad con el detalle que se consigna en el Anexo que se adjunta al oficio N° 270-2014/UNT-CEA, que obra en el expediente N° 13456, del 27 de octubre de 2014.**

- 11.- **VISTO** el expediente N° 14179, del 19 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 834-2014/UNT-VRACAD-OGCDA, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, alcanza, para su aprobación, la **DIRECTIVA ESPECÍFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ASIGNATURAS PARALELAS EN LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**

Al respecto, se tuvo en cuenta que para su mejor aprobación, la indicada Directiva debe ser de pleno conocimiento de cada uno de los Decanos de las diferentes Facultades.

Además, dicho documento técnico debe ser debidamente expuesto y fundamentado por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente

#### **ACUERDO N° 24**

- a) DIFERIR para ser vista en la siguiente sesión extraordinaria, la DIRECTIVA ESPECÍFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ASIGNATURAS PARALELAS EN LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**
- b) SEÑALAR que en dicha sesión extraordinaria, debe contarse con la obligada presencia del jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para que tenga a su cargo la exposición y fundamentación de la indicada Directiva.**
- c) COMUNICAR, nuevamente, a cada uno de los señores Decanos, la precitada Directiva, para su conocimiento y fines.**



12.- **VISTO** el expediente N° 14189, del 12 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 196-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Escuela, solicitando la modificación de la Resolución N° 0762-2014/UNT-CU, del 06 de octubre pasado, con la cual se confirma la aceptación de la renuncia presentada por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias Sociales, **NEISER HOMERO ROMERO CÓRDOVA**, al Programa de Maestría en Gestión Pública que ofrece dicha Escuela de Posgrado.

Sobre lo anterior, se señala lo siguiente:

- La aceptación de la indicada renuncia, se efectuó en vista de que, según lo formalmente informado por la Oficina General de Personal y Capacitación, la Universidad no efectuó ningún desembolso en favor del docente ordinario **NEISER HOMERO ROMERO CÓRDOVA**, como apoyo especial para que siga estudios en el indicado Programa de Maestría.
- No obstante lo señalado en el párrafo precedente, se precisa que de lo señalado en el tenor del mencionado acuerdo, se desprende que el docente **NEISER HOMERO ROMERO CÓRDOVA**, asistió normalmente al desarrollo de las asignaturas correspondientes al I Ciclo de estudios de dicho Programa de Maestría y que la Universidad sí desembolsó en su favor, la cantidad de S/. 1 600,00, como apoyo especial para que siga estudios en ese Programa.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 25**

**COMUNICAR al docente ordinario de la Facultad de Ciencias Sociales, NEISER HOMERO ROMERO CÓRDOVA, para que teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba, regularice su situación, como corresponde, respecto a la cantidad de S/. 1 600,00, que la Universidad Nacional de Tumbes desembolsó en su favor, como apoyo especial, para que siga estudios en el Programa de Maestría en Gestión Pública, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad y al que dicho docente renunció.**



13.- **VISTO** el expediente N° 14279, del 14 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 465-2014/UNT-FACSO-CA, elevado por el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se formule invitación a la **Mg. LILI CARRIÓN PEÑA**, exdocente de esta Universidad y actualmente destacada docente del Área de Lenguas Romances del Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad de Humanidades y Arte de la Universidad de Oulu de Finlandia, para que actúe como profesora visitante de esta Universidad, del 01 de marzo al 30 de mayo del 2015.

En relación con lo señalado, se precisa lo siguiente:

- En el numeral 80.2 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, se establece que los docentes universitarios son ordinarios y extraordinarios y entre estos últimos se considera a los eméritos, honorarios y similares, “**dignidades que señala cada universidad ...**”, según se indica en dicho artículo.
- En el artículo 162° del aún vigente Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, se señala, para el caso de los profesores extraordinarios, las dignidades de eméritos, honorarios, investigadores y visitantes.
- Por lo expuesto y teniendo en cuenta la comprobada capacidad docente, así como los elevados conocimientos y los relevantes merecimientos profesionales de la **Mg. LILI CARRIÓN PEÑA**, su participación como profesora visitante de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, de marzo a mayo del 2015, deviene de especial interés institucional para esa Facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 26**

**a) AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias Sociales, para que proceda a la realización de las coordinaciones y gestiones pertinentes y conducentes a lograr que la destacada docente peruana de la Universidad de Oulu (Finlandia), Mg. LILI CARRIÓN PEÑA, tenga a su cargo el dictado de la asignatura de Lenguaje I, en la condición de profesora visitante, en la Escuela Profesional de Educación Inicial de esa Facultad, del 1° de marzo al 30 de mayo del 2015.**

**b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales, para que se proceda en consecuencia y en permanente coordinación con las Dependencias correspondientes de**



**esta Universidad, para la determinación de las condiciones bajo las cuales debe materializarse lo dispuesto en el inciso anterior.**

14.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre el otorgamiento de vacaciones al personal administrativo de esta Universidad, en el 2015.

Fundamentado que fue dicho pedido, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- En conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a los servidores públicos de carrera, les asiste el derecho a **“gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos periodos”**.
- En el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, mediante la cual se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, se prescribe el derecho que les asiste a los servidores con contrato administrativo de servicios, a gozar de **“vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales”**.
- Se precisa, además, que en el inciso b) del artículo 35° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, se prescribe el derecho que les asiste a las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, a **“gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios, incluyendo los días de libre disponibilidad reguladas en el reglamento. Mediante Decreto Supremo el Poder Ejecutivo puede establecer que hasta quince (15) días de dicho periodo se ejecuten de forma general”**.
- Teniendo en cuenta lo establecido en la precitada normatividad legal, se impone el derecho de otorgar vacaciones, en enero del 2015, a los servidores públicos de carrera y a los servidores con contrato administrativo de servicios de esta Universidad.
- Asimismo y en virtud de la necesidad del servicio y al amparo de la autonomía institucional que confiere lo prescrito en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, conviene aplicar, en esta oportunidad, en la Universidad Nacional de Tumbes, lo normado en el inciso b) del artículo 35° de la mencionada Ley 30057, para que dicho descanso vacacional se cumpla en forma general, por el período de 15 días, específicamente los primeros 15 días de enero del 2015.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



### **ACUERDO N° 27**

**a) OTORGAR VACACIONES, del 01 al 15 de enero del 2015, a los servidores administrativos de carrera y a los servidores con contrato administrativo de servicios de la Universidad Nacional de Tumbes.**

**b) INDICAR que los restantes 15 (quince) días de descanso vacacional, deben otorgarse a cada servidor en el transcurso del año, con sujeción a la necesidad del servicio y conforme a lo normado en la Ley.**

15.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, para que se trate el asunto relacionado con el expediente N° 14647, del 21 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 614-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 071-2014/UNT-EPG-CE, del 13 de octubre pasado, con la que se aprueba el Programa de Segunda Especialización en Enfermería, que debe ofrecer la Escuela de Posgrado de esta Universidad, acción esta que legalmente se ampara en lo normado en el numeral 45.3 del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el que se precisa el periodo de duración, el número de créditos que deben aprobarse y los requisitos que deben observarse para obtener el título de segunda especialidad profesional.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 28**

**a) RATIFICAR la Resolución de Consejo de Escuela N° 071-2014/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 13 de octubre del 2014, sobre la aprobación del Programa de Segunda Especialización en Enfermería, que ofrecerá dicha Escuela, con sujeción a lo normado en el numeral 45.3 del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220.**

**b) CONFIRMAR la aprobación del mencionado Programa de Segunda Especialización en Enfermería y AUTORIZAR su ejecución a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.**



**c) ENCOMENDAR a la Escuela de Posgrado, la realización de las coordinaciones necesarias con la Facultad de Ciencias de la Salud, para garantizar la correcta y óptima organización de la estructura administrativa que debe sustentar la realización de dicho Programa.**

16.- **VISTO** el pedido de la señora Vicerrectora Académica, sobre las vacantes que deben cubrirse en el Año Académico 2015.

Fundamentado que fue ese pedido, el jefe de la Oficina General de Admisión propuso, para su aprobación, el número de vacantes que deben cubrirse en los concursos públicos correspondientes a los **Semestres Académicos 2015 – I (Primera y Segunda Opción) y 2015 – II**, con las excepciones establecidas en los numerales 98.3; 98.4 y 98.6 del artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, así como con observancia de lo establecido en las Leyes que expresamente se indican a continuación.

Al respecto, se tuvo en cuenta que la indicada propuesta ha sido elaborada con observancia de la política establecida con la vigente Resolución de Consejo Universitario N° 472-2003/UNT-CU, **(en lo que concierne a la primera y segunda opción en el primer proceso ordinario de admisión)** y deviene concordante con la disponibilidad de recursos docentes y de infraestructura con que cuenta cada Facultad, así como con el presupuesto y el Plan de Desarrollo Institucional de esta Universidad y se ajusta, además, a las reales necesidades y requerimientos de profesionales de esta Región.

En razón de lo expuesto y en conformidad con lo establecido en la precitada norma legal y en el artículo 88° del aún vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 29**

**a) APROBAR el NÚMERO DE VACANTES que en conformidad con lo prescrito en los numerales 98.3; 98.4; y 98.6 del artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 y con observancia de lo establecido en la Ley N° 27277, en la Ley N° 28164 y en la Ley N° 28592, deben cubrirse en los Concursos Públicos correspondientes a los Semestres Académicos 2015 – I (Primera y Segunda Opción) y 2015 - II, en conformidad con el siguiente detalle:**



**PRIMERA OPCIÓN 2015-I**

COD	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	Total vacantes	Concurso ordinario	Premios excel. (*)
01	Agronomía	6	5	1
03	Obstetricia	6	5	1
04	Contabilidad	12	8	4
05	Enfermería	6	5	1
06	Administración	12	8	4
07	Derecho	9	5	4
08	Ing. Forestal y M.A.	9	5	4
09	Gest. Hotelería y Turismo	9	5	4
10	M. Veterinaria y Zootecnia	5	4	1
11	Agroindustrias	10	6	4
12	Ing. Agrícola	9	5	4
13	Economía	8	4	4
14	Educación Inicial	9	5	4
15	Nutrición y Dietética	6	5	1
16	Psicología	9	5	4
17	Ing. Pesquera Acuícola	14	10	4
18	Ing. Industrial Pesquera	8	4	4
19	Medicina Humana	9	8	1
20	Ciencias de la Comunicac.	9	5	4
<b>TOTAL</b>		<b>165</b>	<b>107</b>	<b>58</b>



**PROCESO DE ADMISIÓN 2015-I SEGUNDA OPCIÓN**

COD	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	Total vacantes	Concurso ordinario	CEPU	Traslados externos	Traslados internac.	Segunda profesión	Deportistas calificados	Ley 27277 AFAVIT	Ley 29973 discapacit.	Ley 28592 PIR	Adm e hijos Nom/contr	Hijos doc. Nom/contr	Person CAS UNTe hijos	Premios excelencia acuerdo C.U (*)
01	Agronomía	17	3	7	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	4
03	Obstetricia	23	6	8	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	4
04	Contabilidad	28	8	11	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
05	Enfermería	23	6	8	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	4
06	Administración	28	10	11	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
07	Derecho	20	6	8	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1
08	Ing. Forestal y M.A.	15	5	6	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
09	Gest. Hotelería y Turismo	20	4	8	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	M. Veterinaria y Zootecnia	18	3	7	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	4
11	Agroindustrias	20	3	8	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Ing. Agrícola	17	2	7	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	Economía	24	9	8	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
14	Educación Inicial	20	4	8	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	Nutrición y Dietética	23	6	8	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	4
16	Psicología	20	4	8	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	Ing. Pesquera Acuicola	30	9	12	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
18	Ing. Industrial Pesquera	16	3	6	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
19	Medicina Humana	23	7	9	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	4
20	Ciencias de la Comunicac.	20	4	8	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	<b>TOTAL</b>	<b>405</b>	<b>102</b>	<b>156</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>37</b>

<b>OFERTA TOTAL 2015-I</b>	<b>570</b>	<b>209</b>	<b>156</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>95</b>
----------------------------	------------	------------	------------	----------	----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

(\*) ESTAS VACANTES NO SE CONSIDERAN PARA APLICAR EL 30% DE INGRESO POR EL

CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO (CEPU)



**b) PRECISAR** que en concordancia con la política institucional establecida en esta Casa Superior de Estudios y específicamente con lo prescrito en la vigente Resolución de Consejo Universitario N° 363-2000/UNT-CU, las vacantes declaradas y no cubiertas mediante las modalidades de exoneración del concurso ordinario por premios de excelencia, admisión directa a través del Centro de Estudios Preuniversitarios, deportistas calificados, traslados externos (nacionales e internacionales), y segunda profesionalización, así como las consignadas en los asientos correspondientes a la Ley N° 27277, a la Ley N° 28164, y a la Ley N° 28592, incrementan las vacantes del concurso ordinario de la correspondiente carrera profesional.

**c) COMUNICAR** lo aquí dispuesto, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Admisión, para que en conformidad con lo establecido en el artículo 73° del aún vigente Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda en consecuencia a la antelada organización en los **Concursos Públicos 2015 – I y 2015 - II.**

17.- **VISTO** el pedido de la señora Vicerrectora Académica, sobre la realización de una ceremonia académica extraordinaria, en el presente mes, con fines de titulación.

Al respecto y luego de la fundamentación de ese pedido, se determinó la necesidad de programar la realización de una ceremonia académica de titulación, de carácter extraordinario, el 19 de diciembre del año en curso, para facilitar la titulación, en el presente año, de un grupo de bachilleres de las diferentes Facultades, quienes, para tal efecto, han cumplido con los requisitos y los trámites correspondientes.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 30**

**a) AUTORIZAR** la realización de una ceremonia académica de carácter extraordinario y con fines de titulación, el **19 de diciembre del 2014**, a partir de las **05:00 p.m.**, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

**b) COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Imagen Institucional, para que proceda a la organización de la ceremonia académica extraordinaria aquí dispuesta.



18.- **VISTO** el pedido de la señora Vicerrectora Académica, para que en observancia de lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, se restituya la realización de dos concursos ordinarios al año, para la admisión de nuevos estudiantes a la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se tuvo la intervención del jefe de la Oficina General de Admisión, quien fundamentó este pedido manifestando que en la Ley Universitaria N° 23220, se establece un concurso público por ciclo de estudios, lo que implica la realización de dos concursos al año, por lo que agregó que el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, estableciendo un solo concurso al año, contraviene lo normado en la Ley.

Sobre este asunto, se tuvo en cuenta que lo hasta aquí manifestado, guarda relación o está referido a lo prescrito en la Resolución N° 0667-2014/UNT-CU, del 22 de agosto del año en curso, en cuyo artículo 1°, textualmente, se establece que **“los estudiantes admitidos a cada una de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el procedimiento ordinario de admisión realizado en agosto de cada año, inician sus estudios, indefectiblemente, en abril del siguiente año académico”**

Efectuada la aclaración del caso, se señaló la necesidad de efectuar una evaluación a los términos resolutivos transcritos en el párrafo precedente, porque, según se precisó, no es conveniente que todos los estudiantes admitidos a las diferentes carreras, inicien sus estudios en abril de cada año.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 31**

**ENCOMENDAR a los miembros del Comité Académico, que preside la señora Vicerrectora Académica, para que analicen, determinen y propongan lo que mejor corresponde adoptar, en relación con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución N° 0667-2014/UNT-CU, del 22 de agosto de 2014, y cuyo texto se transcribe líneas arriba.**

19.- **VISTO** el pedido de la señora Vicerrectora Académica, sobre la situación de los estudiantes de la Escuela de Medicina Humana.

Al respecto, se sucedieron las siguientes intervenciones.



**DEL SEÑOR PRESIDENTE.-** Los estudiantes de la Escuela de Medicina Humana, tienen problemas con la asignatura de Química. Por eso he invitado a dos jóvenes para que estén presentes. Colega Vicerrectora Académica, ya que usted conoce más sobre este tema.

**LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.-** Esto surgió porque los estudiantes hicieron un reclamo y en su momento se hizo una reunión, convocada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, con los profesores involucrados. En ningún momento asistió el Decano (que quedé en claro que no pretendíamos enfrentar a estudiantes y a docentes). La reunión fue a pedido de los docentes. Como resultado de esa reunión, los estudiantes pidieron el cambio del profesor y explicaron el motivo. Me refiero a la asignatura de Química. Ellos manifiestan que el profesor del curso de Química, es el mismo profesor que les había enseñado en el Centro de Estudios Preuniversitario (CEPU) y que está enseñando los mismos contenidos, por lo solicitaban su cambio. Se le comunicó al jefe del Departamento de Química y personalmente, se habló con la profesora María Niquén, quien se comprometió a asumir el dictado de dicha asignatura. Los estudiantes estaban esperando que llegue la docente y creo que llegó solo una sola vez. Luego ellos han comunicado que no ha vuelto a asistir la docente, pero sí asiste el mismo docente. Entonces, ese es el problema que hay con la asignatura de Química.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-**Colega: le voy a explicar algo como para que tengan una idea: la colega María Niquén estuvo enferma y ella pasó como jefa de prácticas y el profesor Lewis Tapia, la reemplazaba y los alumnos decían que había pasado un mes y la profesora no llegaba a realizar prácticas. Se les comunicó que estaba enferma. Y cuando ya se reincorporó se perdió la hilación del curso. Así es. ¿ Y cuál es la situación actual de ellos?

**LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.-** En estos momentos la profesora María Niquén, que asumió el dictado de la asignatura, no va y quien si va es el profesor Lewis Tapia y lo único que hace es levantar actas manifestando que los estudiantes no entran a clases.

**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.-** De lo poco que conozco, señor Presidente, efectivamente, tengo conocimiento que hubo una reunión y que hubo ciertas conversaciones y que la docente María Niquén estaba delicada de salud. Luego se ha incorporado. Yo escucho que están señalando que la profesora María Niquén no va a clases. Sin embargo, yo a ella en las oportunidades que ha tenido conversaciones conmigo, me ha referido de que ella sí va y quienes no van son los estudiantes; pero el interés de los estudiantes es que cambien al profesor. En ese sentido tengo entendido que en el Departamento Académico de Química y Física, se han reunido todos los profesores del área o por lo menos la mayoría. Bueno, ellos ya tienen algunos acuerdos que los han hecho llegar al Decano de la



Facultad Ciencias de la Salud. Uno de los acuerdos dice: **“Por favor se sirvan alcanzar el perfil del docente, para poder elegir el que esté de acuerdo con los intereses de los estudiantes para que se solucione de manera armoniosa”**, de lo que no se ha tenido respuesta. El señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, no ha alcanzado la respuesta a lo solicitado. Tengo entendido que cuestionaron el sílabo que habían presentado los profesores. Según los estudiantes, no correspondía a una asignatura de ese nivel. Tengo entendido que el sílabo que los profesores han presentado, han tomado como referencia a una universidad que cuenta con una Facultad de Medicina y que muchos años viene trabajando con ese sílabo y es casi similar con el presentado. Bueno, hasta ahí tengo entendido, también, el tema. Tengo entendido que el profesor Lewis Tapia, ha presentado un documento donde dice: **“En aras de la conducta más armoniosa posible doy un paso al costado y le entregó a la jefa del Departamento”**. Tengo entendido que el curso es adicional a su carga académica, porque en último momento le asignaron esa responsabilidad y él con el deseo de colaborar con la Universidad, acepto; pero dado el problema él ha presentado un informe y ha dado un paso al costado, señor Presidente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Solo quiero escuchar a un joven.

**EL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA YORYI DAVIS REYES, por intermedio del señor Presidente.-** Buenos días a todos. Nuestra presencia aquí es, exactamente, por la problemática que tenemos en el curso de Química. Lo que pasa es que en el día que los profesores nos convocaron, habíamos hecho un reclamo normal a las autoridades, pero los mismos profesores nos convocaron y ese mismo día dimos nuestras razones a los docentes que estaban presentes en dicha reunión. Y dimos nuestras razones, porque queríamos su cambio. Todos aceptaron. Se firmó un acta y todo lo demás. Entonces, nos informaron del documento que el profesor Lewis Tapia había emitido, con el que daba un paso al costado, para que entre otro profesor. También nos informaron que la profesora María Niquén, iba a tomar a cargo el curso de Química, pero sucede que luego ella llegó a clases, pero nos manifestó que quien iba a tomar a cargo era otro docente. Ella lo manifestó verbalmente y quien iba a tomar a cargo el dictado de la teoría era el docente Carril, pero nunca llegó. Esperábamos la clase de Química y quien llegaba era el profesor Lewis Tapia, del cual habíamos pedido su cambio. Obviamente, como hemos manifestado, la enseñanza del docente no es la debida. Quizás los sílabos son muy buenos de la Universidad de San Martín de Porres y nosotros lo vemos que está excelente, pero la enseñanza, la metodología como él lo hace no es la apropiada ni siquiera se rige a lo que dice el sílabo, ni a lo que dice la sumilla. Por ejemplo: estaba en clase con una diapositiva sobre la materia, pero nos decía: “esto ya lo hemos visto en el CEPU, así que vamos a pasar” y así, porque el mismo nos enseñó en el CEPU. Es por eso que pedimos el cambio y él es el que se apersona y siempre hace su acta



diciendo que nosotros no queremos entrar a su clase y nosotros tenemos esta problemática, porque ya tenemos más de dos meses que no tenemos esas clases.

**LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.-** Quiero mencionar sobre las sumillas. Estas sumillas se trabajaban conjuntamente con la Oficina de Coordinación Académica de la ANR, en ese entonces. Además, la sumilla de química para Medicina es la misma en todas las Universidades. Es también para enfermería, pero el cuestionamiento no es ese. El cuestionamiento es por el cambio del docente, simplemente. Lo que están pidiendo es que un docente les enseñe la asignatura de química. Si la profesora María Niquén había decidido que el profesor Carril lo dicte no había ningún inconveniente o ella misma y es falso que ella diga que constantemente va, porque yo también he verificado. Ella no va y quien va es el profesor Lewis Tapia, pero yo voy acercarme a conversar con la profesora María Niquén, para que de una vez diga si el Ing. Benjamín Carril o si ellos tienen a otra persona que enseñe química. Los chicos lo único que quieren es que hagan clases. Nada más. Y que no sea el profesor Lewis Tapia, porque ustedes los escuchan y no están faltando el respeto.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** El joven tiene razón cuando dice nos reunimos con los profesores y acordaron poner a otro profesor y han esperado al otro profesor y nunca ha llegado. Lo que están pidiendo ellos es un profesor de Química nada más y no están diciendo "quiero este profesor" y de no ser así, ¡joj!, que estamos por terminar el ciclo. Tenemos que tomar una decisión muy drástica. Por eso felicito a algunas de las Escuelas que han tomado la decisión de que sus propios profesores dicten cursos a sus jóvenes estudiantes: Pesquería, Salud. Teníamos problemas con los mismos químicos en la Facultad de Ciencias de la Salud y un día dijeron no van más y ellos mismos dictan la asignatura de Química. Les damos una semana o si no lo resolvemos en el Consejo, porque ellos están pidiendo que les pongan un profesor.

**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.-** Señor Presidente: realmente, lo que se está diciendo es una cosa muy delicada y téngase en cuenta que son dos meses de clases perdidas y dos meses dentro de un semestre académico, es bastante. Entonces, pienso que los objetivos solo se van a llegar a un cincuenta por ciento, porque todavía falta una semana más de plazo para implementar el acuerdo. Creo que la asignatura de química, dentro de la formación de un médico, es fundamental. Es la base para muchas otras asignaturas. Así que desde mi punto de vista deberíamos ver un mecanismo para que no solamente se desarrolle en lo que queda del semestre, sino que se haga un curso integral en el mes de enero; pero que se les dé la base suficiente. La asignatura de química es fundamental para los médicos.

**EL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA YORYI DAVIS REYES.-** Lo que pasa es que, según lo que hemos escuchado, es que van a estar de



vacaciones quince días, las dos semanas del mes de enero, por lo que tenemos entendido nuestro ciclo se va a aplazar hasta el mes de febrero. Entonces, vamos a tener quince días de retraso, incluso, hasta el mes de enero, porque se supone que van a cerrar la Universidad. Ese es un inconveniente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Eso ya es manejable.

Concluidas las intervenciones sobre este asunto, por unanimidad, se dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 32**

**OTORGAR a la jefa del Departamento Académico de Química y Física de la Facultad de Ciencias Agrarias, un plazo de ocho (08) días, contados a partir de la fecha, para que solucione, en forma definitiva, los problemas que vienen impidiendo el desarrollo normal de la asignatura de Química correspondiente a la Escuela Profesional de Medicina Humana.**

20.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se adopte la decisión de aprobar la realización, en el próximo verano, de un ciclo especial de nivelación y complementación académica.

Fundamentado que fue dicho pedido y teniendo en cuenta el real interés académico de los estudiantes, se consideró que se impone la necesidad de programar la realización de un ciclo especial de complementación y nivelación académica, en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes, en enero y febrero del 2015.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 33**

**a) AUTORIZAR la realización de un CICLO ESPECIAL DE COMPLEMENTACIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA, en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes, en enero y febrero del 2015.**



**b) MANIFESTAR que el indicado Ciclo Especial Complementario debe efectuarse con sujeción a lo normado en el Capítulo VII del vigente Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, así como en la vigente Directiva para la realización de Ciclos Especiales Complementarios, (aprobada con la Resolución de Consejo Universitario N° 674-2004/UNT-CU, del 23 diciembre de 2004) y con sujeción a lo siguiente:**


- Dicho ciclo especial de complementación y nivelación académica, se realizará, exclusivamente, en la Ciudad Universitaria.
- El control de los docentes que asuman el dictado de asignaturas en ese ciclo especial, se realizará, rigurosamente, utilizando el lector óptico.
- El indicado ciclo especial debe realizarse solo en las Escuelas que lo consideren pertinente.

**c) SOLICITAR al Vicerrectorado Académico, para que en coordinación con las diferentes Facultades propongan el cronograma, en función del cual debe realizarse el mencionado ciclo especial de complementación y nivelación académica.**

**d) ENCOMENDAR a la Oficina General de Planeamiento, para que alcance la propuesta del presupuesto analítico, con cargo al cual debe realizarse ese ciclo especial de complementación y nivelación académica.**


No habiendo otro asunto por tratar, siendo las diez y treinta minutos del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

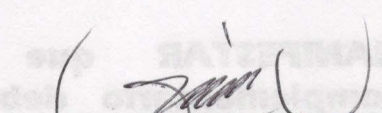
Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez  
Rector

\_\_\_\_\_  
Dra. Miriam Otiniano Hurtado  
Vicerrectora Académica

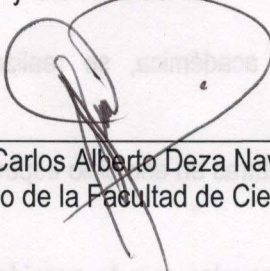


  
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz  
Vicerrector Administrativo

  
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

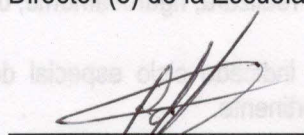
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón  
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera  
y Ciencias del Mar

Mg. José Luis Saly Rosas Solano  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

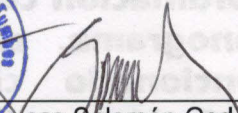
  
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete  
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué  
Director (e) de la Escuela de Posgrado


Mg. Víctor William Rojas Luján  
Coordinador Académico de la FDCP

  
Dr. Elber Lino Morán Coronado  
Coordinador Académico de la FACSO

Lic. Juan Francisco Flores Arellano  
Representante de los graduados

  
Abog. Lucas Salomón Godoy Bolaños  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



  
Mg. Alcides Idrogo Vasquez  
Secretario General de la UNT